

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

JOSE FRANCISCO OLLARVES VARGAS<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

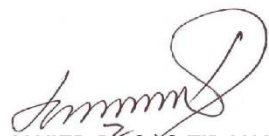
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102200E | 11-001-6-2020-257965 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 8:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER ROSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

EDIXON LEONARDO SAAVEDRA ANZOLA

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

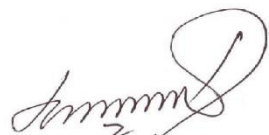
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102203E | 11-001-6-2020-257128 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 8:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,



JAVIER ROSAS TIBANA

Inspector de Policía Urbano 19C



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

EDWIN DAVID SOTELO RUIZ

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102217E | 11-001-6-2020-257251 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 8:30 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

JAVIER RÓSAS TIBANA

Inspector de Policía Urbano 19C



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

MARLY DAHYAN MORALES BETANCOURT

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102233E | 11-001-6-2020-258240 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 8:30 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

JAVIER ROSAS TIBANA

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

LUZ DILIA SIBO BOLIVAR<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

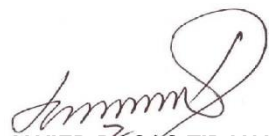
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102253E | 11-001-6-2020-258543 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 9:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER RÓSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

ARLEY GUSTAVO HERRERA AYALA<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

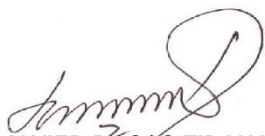
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102258E | 11-001-6-2020-258650 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 9:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER RÓSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

ANA JANETH PAEZ RODRIGUEZ<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102279E | 11-001-6-2020-258858 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 9:30 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER ROSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

JHONATAN VARGAS ALFONSO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

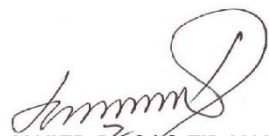
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102422E | 11-001-6-2020-256306 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 9:30 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER RÓSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

DAGOBERTO URQUIJO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

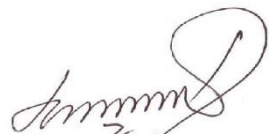
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102425E | 11-001-6-2020-256638 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 10:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER ROSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

YEISON ESNEIDER TIBQUIRA PEREZ<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

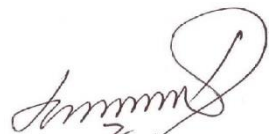
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102428E | 11-001-6-2020-256653 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 10:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER ROSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102436E | 11-001-6-2020-259750 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 10:30 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER RÓSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

JOSE GREGORIO VARELA VARELA<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

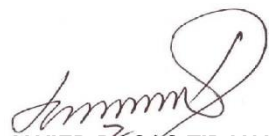
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102439E | 11-001-6-2020-259839 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 11:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER ROSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

GERALDINE HELENA CHAVARRO GOMEZ

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102442E | 11-001-6-2020-259930 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 11:00 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,



JAVIER ROSAS TIBANA

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

NATALIA ALEJANDRA MERCHAN DURAN<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

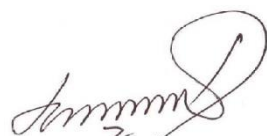
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102446E | 11-001-6-2020-259965 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 11:30 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER RÓSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

CAROLINA HERNANDEZ PARADA<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

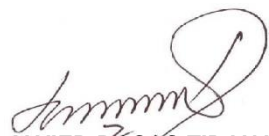
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102447E | 11-001-6-2020-259976 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 11:30 a.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER ROSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

JAIME CASTIBLANCO PIÑEROS

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:


| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102686E | 11-001-6-2020-260932 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 12:00 p.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,



JAVIER ROSAS TIBANA

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

JOSE EDWIN OLIVEROS SANTAMARIA<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

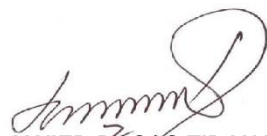
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|
| 2020693490102691E | 11-001-6-2020-260959 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 12:00 p.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER ROSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

JONNI SADIÉ URUEÑA GUZMAN<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

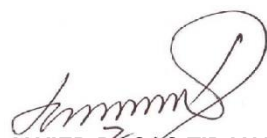
| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102755E | 11-001-6-2020-262002 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 2:00 p.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,

**JAVIER RÓSAS TIBANA**

Inspector de Policía Urbano 19C

Bogotá, D. C.,

20 de octubre de 2023

Señor (a)

BLANCA ROCIO SANCHEZ GONZALEZ

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

REF:

| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|
| 2020693490102787E | 11-001-6-2020-262436 | 18/05/2020 | miércoles 25 de octubre de 2023 | 2:00 p.m |

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por el Inspector Distrital de Policía 19C, sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el consagrado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 "los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse:" numeral 2"(...) "incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".. de la Ley 1801 de 2016.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, presentando su documento de identidad. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda**

Atentamente,



JAVIER ROSAS TIBANA

Inspector de Policía Urbano 19C